



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00002 00
ASUNTO	NOTIFICACIÓN AL DEMANDADO DE FORMA PERSONAL. ARTÍCULO 8° DE LA LEY 2213 DE 2022

En respuesta al memorial que antecede (archivo 14), presentado por el apoderado de la parte actora, correspondiente a las gestiones de notificación personal electrónica dirigida al demandado Jeisson Arley Sánchez Castañeda, en el email: jeissonsanchez2626@gmail.com ; de una revisión de la misma, se observa que reúne los requisitos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Por lo tanto y acorde con la norma citada, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo (13 de febrero de 2023) o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Acorde con lo anterior, vencido como se encuentra el término legal del traslado de la demanda, sin que se verifique contestación por parte del señor Sánchez Castañeda, en firme esta providencia, se continuará con el respectivo rito procesal, sin que pueda nombrarse para tal efecto Curador ad litem puesto que la notificación es efectiva.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 044

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 10 de abril de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae99889fe34d2d9d6f9eff11b4ea45c772197843f39ecb831369128d26951af6**

Documento generado en 31/03/2023 02:47:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>